

Caleta Olivia, 15 de setiembre de 1999.

VISTO:

El expediente N°35171-UASJ-99; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramita la implementación del concurso público y abierto de antecedentes y oposición tendiente a cubrir una Dedicación Completa, Categoría Adjunto, Área Sociedad y Estado, Orientación Ciencia Universidad y Sociedad, para la Unidad Académica de San Julián;

Que mediante Resolución de Consejo Superior N°141/97 se resolvió convocar a concursos para la cobertura de cargos de profesores y auxiliares de docencia de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral en el año 1998;

Que el Consejo Superior aprobó en su primera reunión de 1998, mediante Resolución N°001/98, las áreas particulares en las que se realizarían los concursos, y en la tercera reunión los cargos docentes específicos que en una primera etapa se concursarian;

Que por Resolución de Consejo Superior N°216/98, se llama a concurso público y abierto de antecedentes y oposición de cargos docentes en carácter ordinario, en el Área Sociedad y Estado, y conforme a su Anexo, inciso h), se llama a la cobertura de una Dedicación Completa, Categoría Adjunto, Área Sociedad y Estado, Orientación Ciencia Universidad y Sociedad, para la de Unidad Académica San Julián;

Que a foja 22 del expediente del visto, obran constancias de las publicaciones efectuadas conforme a la normativa vigente;

Que a fojas 6 corre agregado comprobante de inscripción al concurso del cargo de mención del Licenciado Omar Javier VACA y a fojas 5 nota de aceptación de la reglamentación, Ordenanzas números 014, 016 y 020;

Que por Disposición N°075/99 del Decano de la Unidad Académica de San Julián, se nomina como único postulante habilitado para el concurso de que se trata al Licenciado Omar Javier VACA;

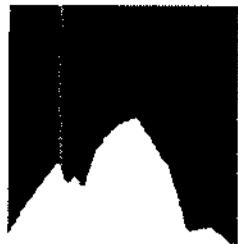
Que a fojas 11/12 obra Acta del Tribunal de Concurso constituido por Resolución de Consejo Superior N°216/98, donde se dictamina que el postulante no acredita los méritos para el cargo concursado, declarando desierto el concurso;

Que por Acuerdo N°068/99 del Consejo de Unidad De la Unidad Académica San Julián, en cumplimiento del artículo 42 de la Ordenanza 014/98, se declara desierto el concurso convocado por Resolución del Consejo Superior N°216/98, Anexo único inciso h) para cubrir un cargo de Dedicación Completa, Categoría Adjunto, Área Sociedad y Estado, Orientación Ciencia Universidad y Sociedad;

Que del análisis de la documentación obrante en el citado expediente se concluye en que dicho concurso ha sido substanciado en un todo de acuerdo a lo establecido en las reglamentaciones vigentes, las Ordenanzas Nros.014, 020 y 016;

Que la Comisión de Formación de Grado, Concursos y Evaluación, recomienda en su despacho declarar desierto el cargo objeto del concurso, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Tribunal del Concurso y lo avalado por Acuerdo N°068/99 del Consejo de Unidad de la Unidad Académica San Julián, dar de baja al Licenciado Omar Javier VACA, en el cargo de Dedicación Completa, Categoría Adjunto Interino, Código S227/06, a partir del 18 de octubre de 1999;

Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

1999-Año de la Exportación

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: DECLARAR desierto el concurso convocado por Resolución de Consejo Superior N° 216/98 Anexo único inciso h), para la cobertura de una Dedicación Completa, Categoría Adjunto, Área Sociedad y Estado, Orientación Ciencia Universidad y Sociedad, para la Unidad Académica San Julián.

ARTICULO 2º: DAR DE BAJA al Licenciado Omar Javier VACA en el cargo de Dedicación Completa, Categoría Adjunto Interino, Código S 227/06, a partir del 18 de octubre de 1999.

ARTICULO 3º: ABONAR los proporcionales que pudieran corresponder.

ARTICULO 4º: IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a: Programa: 18 –Unidad Académica San Julián–; Actividad: 3 –Formación de Grado–; Finalidad: 3 –Servicios Sociales–; Función: 4 –Educación y Cultura–; Fuente de Financiamiento: 1.1 –Tesoro Nacional–; Inciso: 1 –Gastos en Personal–; Partida Principal: 1.1 –Personal Permanente–; Presupuesto 1999.

ARTICULO 5º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, Dirección de Personal, notifíquese al interesado, dese a publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

Abog. Javier A. Stoessel
a/c Secretaría Consejo Superior

Prof. Enrique O. Isola
Rector

RESOLUCION

Nro. **143**

L.B. COPIA